



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 40-2023-A-MDSS

San Sebastián, 31 de enero del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTOS:** La Opinión Legal N° 039-2023-GAL-MDSS, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, Informe N° 067-GPP-MDSS-2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 037-SGP-MDSS-2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 86-2023-GRRHH-MDSS/C, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 20° en su numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el literal a) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, ha establecido que es un derecho del servidor bajo régimen del contrato administrativo de servicios: percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida.

Que, el Informe Técnico 000049-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 13 de enero del 2022 menciona: (...) es preciso señalar que ello no impide que las entidades puedan desarrollar considerando su disponibilidad presupuestal y la necesidad de servicio institucional, mecanismos internos que sirvan de pauta para fijar la retribución económica correspondiente a los puestos bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS).

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, regula las medidas en materia de bienes y servicios.

Que, mediante el Informe N° 086-2023-GRRHH-MDSS/C, de fecha 20 de enero de 2023, el Gerente de Recursos Humanos, Abg. Richard G. Núñez Santolalla, remite la propuesta de la escala remunerativa CAS, teniendo como sustento, la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, que ha

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



desencadenado el incremento del costo de vida, siendo necesario el incremento de la remuneración de los trabajadores contratados bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios, detallado en el siguiente cuadro.

CARGO	REQUISITO	REMUNERACION
Profesional III	Título Profesional con habilidad y colegiatura vigente, experiencia laboral mayor a cuatro años.	S/. 3,800.00
Profesional II	Título Profesional con habilidad y colegiatura vigente, experiencia laboral mayor a dos años y menor de cuatro años.	S/. 3,500.00
Profesional I	Título Profesional, experiencia laboral en el Sector Público y/o Privado.	S/. 3,000.00
Técnico III	Técnico y/o Bachiller Universitario, con experiencia laboral.	S/. 2,200.00
Técnico II	Egresado Técnico, Egresado Universitario	S/. 1,800.00
Técnico I	Estudios Universitarios, Estudios Técnicos	S/. 1,500.00
Auxiliar Administrativo	Secundaria Completa	S/. 1,400.00



Que, así mismo precisa que en la Municipalidad Distrital de San Sebastián respecto al Contrato Administrativo de Servicios tiene carácter transitorio, debido a que el personal es contratado para realizar labores de naturaleza temporal y que su contratación no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

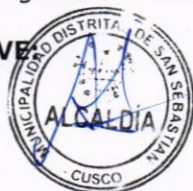
Que, a través del Informe N° 037-SGP-MDSS-2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, suscrito por la C.P.C Margot López Medrano, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para la actualización de la escala remunerativa CAS que se rige por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, a través Informe N° 067-GPP-MDSS-2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, suscrito por la Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, remite el informe antes mencionado para la emisión de su opinión legal correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2023-GAL-MDSS, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, suscrito por el Abg. Reynaldo Bellido Mérida, opina procedente la actualización del Cuadro Referencial para la determinación de la contraprestación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo el Régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), al encontrarse dentro de los alcances de la normativa citada y los informes emitidos por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

De acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Cuadro Referencial para la determinación de la contraprestación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo el régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 CAS, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CARGO	REQUISITO	REMUNERACION
Profesional III	Título Profesional con habilidad y colegiatura vigente, experiencia laboral mayor a cuatro años.	S/. 3,800.00
Profesional II	Título Profesional con habilidad y colegiatura vigente, experiencia laboral mayor a dos años y menor de cuatro años.	S/. 3,500.00
Profesional I	Título Profesional, experiencia laboral en el Sector Público y/o Privado.	S/. 3,000.00
Técnico III	Técnico y/o Bachiller Universitario, con experiencia laboral.	S/. 2,200.00
Técnico II	Egresado Técnico, Egresado Universitario	S/. 1,800.00
Técnico I	Estudios Universitarios, Estudios Técnicos	S/. 1,500.00
Auxiliar Administrativo	Secundaria Completa	S/. 1,400.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y áreas correspondientes se implementen las acciones administrativas que corresponda a fin de proceder con lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia Municipal  
GRRHH  
Unidad de Tecnología  
G.A  
G.P.P  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Lic. Jackelin Janenez Chuquilapa  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Abog. Brietgel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”